

ORD. 205/2006 - DONACIÓN A COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE A. DULCE.-

Publicado el 20 diciembre, 2006

...VISTO

El Expediente N° 270-E-2006 iniciado por Mensaje N° 186/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita autorización para transferir a la Cooperativa de Servicios Públicos de Arroyo Dulce Ltda.. los fondos afectados por el Artículo 7° de la Ordenanza N° 099/2006, producto de la venta a los Sres. Julio Enrique Pretini y San Diego Timaspre de una fracción de terreno de propiedad municipal en la Localidad de Arroyo Dulce;

QUE el mencionado Artículo expresa que "el precio de la venta deberá ser destinado a la Localidad de Arroyo Dulce;

QUE el monto asciende a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000);

QUE la Comunidad de Arroyo Dulce conformó una Comisión Provisoria constituida por representantes de instituciones educativas y entidades de la localidad para darle un fin específico al monto de dinero mencionado, el que será prorrateado en diferentes obras comunitarias;

QUE es necesario transferir a título de donación a la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda.. para llevar adelante las obras mencionadas;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir a título de DONACIÓN a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA. DE ARROYO DULCE, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), en cumplimiento del Artículo 7º de la Ordenanza Nº 099/2006 y con cargo a las siguiente obras:

1 – Iluminación de Paseo Vías del ferrocarril	\$ 14.479,27
2 – Construcción de cordón cuneta en calle San Carlos e/ Buenos Aires y Sarmiento	\$ 24.821,76
3 – Construcción de escalera de emergencia en el Instituto Privado Almafuerte	\$ 21.500,00
4 – Construcción de dársena de acceso a la Localidad de Arroyo Dulce	\$ 26.250,00
5 – Adquisición de 40 bancos de plaza	\$ 6.400,00
6 – Adquisición de quince (15) equipos de piedra partida	\$ 26.548,97

ARTICULO 2º - Concluidas la compra de los materiales y las obras La Cooperativa donataria deberá rendir cuenta del destino de los fondos al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3 - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro

Oficial y Digesto; cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2006 y girado a las Comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos y Hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado por la mayoría del Honorable Cuerpo por siete(7) votos por la afirmativa (Bloque A.R.I.) y siete (7) votos por la negativa (Bloques P.J. y F.P.V. y concejal Carlos Cozzo) debiendo desempatar la Presidencia con el doble voto quien lo hizo por la afirmativa, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2006.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 21 de Diciembre de 2006.-